ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO COMPETITIVO DE CONVOCATORIA ESAL.
No. MS-PCCE-004-2024

I. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el alcalde Municipal en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (artículo 91, literal D) numeral 5), tiene la facultad administrativa, para celebrar contratos o convenios de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Sobre el mismo fin y en relación a un tema en particular, desde la Constitución Política de 1991 se establecieron también normas constitucionales en procura de la protección del medio ambiente, procurando su integridad, diversidad y conservación.

El artículo 79 de la Constitución Política, nos dice que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

A su vez en el artículo 80 Constitucional se dice que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas."*

Siguiendo la misma dialéctica Constitucional encontramos deberes de los ciudadanos con respecto al medio ambiente en el artículo 95 que reza que *"Son deberes de la persona y del ciudadano: 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;*"

Incluso desde la misma Constitución asigna a los organismos de control funciones de vigilancia y obligaciones relacionadas con el medio ambiente, verbigracia de ello los artículos 267 y 268 donde ordena a la Contraloría General de la República, que vigile e informe sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación con respecto a la valoración de los costos ambientales y presentar un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

De igual forma la carta magna en el artículo 313 define funciones de los concejos municipales, que entre otras dice que debe dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Frente a las obligaciones del Municipio en materia de medio ambiente tenemos que desde la Constitución Política se establecen tributos y recursos económicos que deben definirse en los planes de desarrollo municipales, tal como lo establecen los artículos 317, 334 y 339, que impone la carga y obligación al Estado frente a el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano, partiendo del uso eficiente de sus recursos a partir de los planes de las entidades territoriales en su parte estratégica con un plan de inversiones a corto y largo plazo.

En resumen, estamos frente a obligaciones constitucionales que nos exigen como Administración Municipal, definir, establecer y desarrollar políticas públicas que generen conciencia en la ciudadanía sobre la protección, conservación y salvaguarda del medio ambiente en nuestro Municipio.

Tenemos entonces como Entidad Territorial que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las Entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de Democracia participativa y democratización de la gestión pública; para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

En mérito de lo preceptuado anteriormente, el marco Constitucional y Legal que aplica para nuestra Entidad, corresponde a lo previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación en los Organismos del Estado en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017; conformando así, el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Para el caso en concreto debemos analizar la normatividad alrededor de la existencia en la vida jurídica de los Convenios de Asociación en Colombia, para lo cual partiremos del Concepto C – 331 de 2022, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, quienes en dicho texto definen lo siguiente:

> *"En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017".*
>
> *"De otro lado, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación. La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación ni tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio. Sin embargo, comoquiera que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio debe buscar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales involucradas, es necesario que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio coincidan de alguna de tal manera que, los cometidos funcionales de una y otra entidad se relacionen con el objeto del convenio. Igualmente, considerando que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente, pues de lo contrario deberá adelantarse un proceso competitivo."*

Frente a todo esto debemos analizar la realidad de nuestros territorios, especialmente la zona urbana del Municipio de Sitionuevo Magdalena, pues en ella de acuerdo al estudio del sector realizado, encontramos varios elementos que nos

permiten visualizar una necesidad real, urgente e imperiosa frente a las acciones estatales para la preservación, protección, conservación y salvaguarda del medio ambiente en nuestro Municipio.

El municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena actualmente presenta zonas deforestadas producto del calentamiento global, nos hemos dado cuenta de que el ritmo de deforestación es demasiado alto y que los árboles, en las distintas zonas del municipio, como son las zonas ribereñas, son ecosistemas que se recuperan muy lentamente, causando que la flora y fauna que allí viven estén en peligro cada vez que estos desaparecen.

Esta ausencia de zona arborizada de una u otra manera también afecta el ciclo del agua, y temperaturas climáticas, aumentando así la sequía en el territorio, son los arboles quienes atraen las lluvias por lo que estos son una parte vital en el ciclo del agua, por esto, al perder masas forestales, alejamos más las lluvias en la zona, puesto que estas se desplazan hacia otras partes con más vegetación.

Teniendo en cuenta las consideraciones arriba señaladas y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por la Administración Municipal, se hace necesaria y oportuna la suscripción del convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE.

El municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena actualmente presenta zonas deforestadas producto del calentamiento global, nos hemos dado cuenta de que el ritmo de deforestación es demasiado alto y que los árboles, en las distintas zonas del municipio, como son las zonas ribereñas, son ecosistemas que se recuperan muy lentamente, causando que la flora y fauna que allí viven estén en peligro cada vez que estos desaparecen.

Esta ausencia de zona arborizada de una u otra manera también afecta el ciclo del agua, y temperaturas climáticas, aumentando así la sequía en el territorio, son los arboles quienes atraen las lluvias por lo que estos son una parte vital en el ciclo del agua, por esto, al perder masas forestales, alejamos más las lluvias en la zona, puesto que estas se desplazan hacia otras partes con más vegetación.

Esta deforestación también causa, además del daño de los ecosistemas, a una perdida de biodiversidad y a la aridez en el terreno. Además, se evita la fijación de dióxido de carbono (CO_2), por lo que se contribuye al cambio climático.
Estas zonas deforestadas tienden a una erosión del suelo y, finalmente, se convierten en tierras no productivas. Lo que lleva a que no crezca ningún tipo de vegetación, no sirva de zona de alimentos y resguardo para animales, como tampoco para nosotros poder cultivar en ellos alimentos. Por tanto, la deforestación o falta de arborización son causas y acciones para el calentamiento global y el cambio climático.

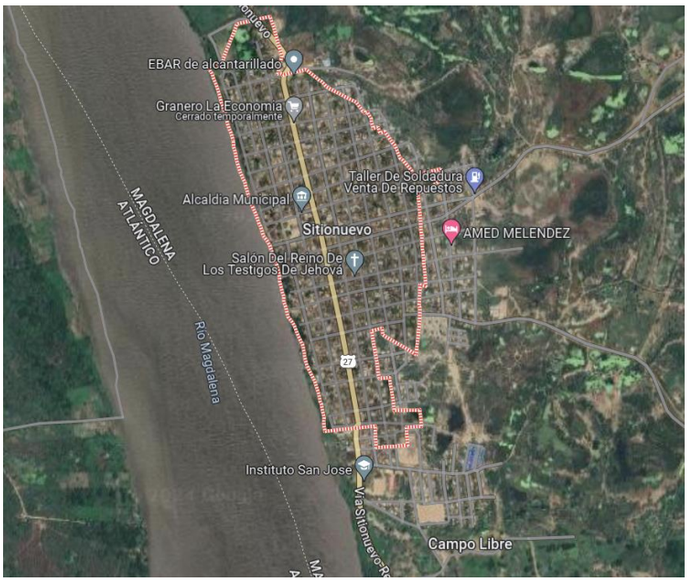
Para el municipio el aspecto ecológico es de suma importancia dada su ubicación ribereña sobre el río Magdalena y su relación con el parque Isla de Salamanca, así como el gran número de caños y ciénagas que se encuentran en su territorio. La sensibilización ambiental, la educación ambiental, la protección de los recursos naturales y la siembra de árboles son de vital importancia para evitar la deforestación, el calentamiento global, y las sequias.

1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

EL presente proceso pretende atender las necesidades en educación ambiental que demanda el municipio de Sitionuevo, Magdalena así:



LOTE 1. CABECERA URBANA DE SITIONUEVO



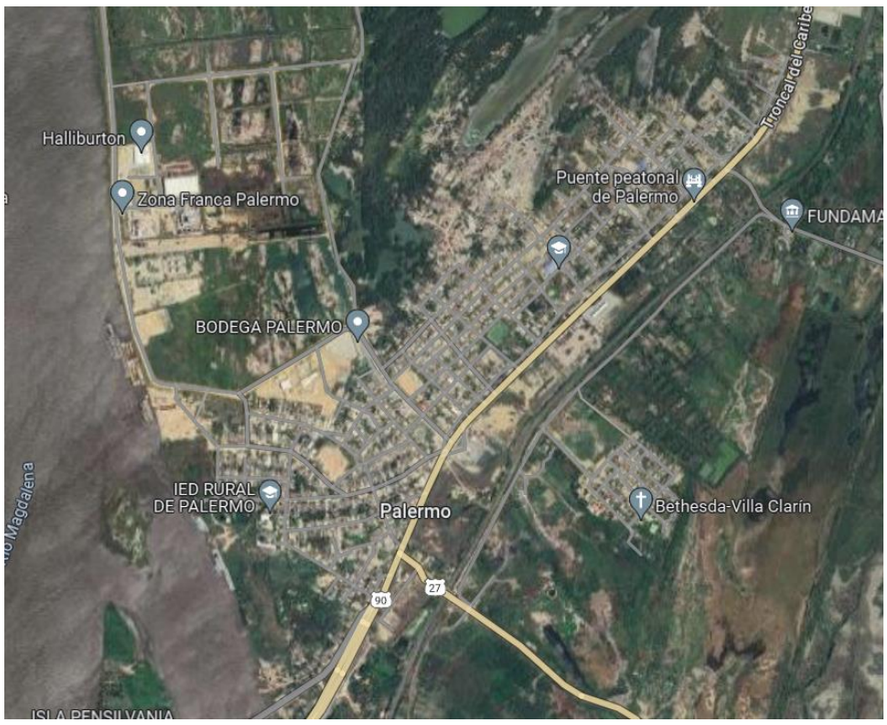
La cabecera municipal de Sitionuevo Magdalena está organizada en 12 barrios, y la parte rural se organiza en 3 corregimientos con 11 veredas y 6 asentamientos; y su territorio es bajo, plano y cenagoso, bañado internamente por un gran conjunto de humedales que se comunican entre sí, y con el mar y con el río. Posee 22.512 Ha (23.18% del territorio) en área de manglar (ecosistema estratégico: Ciénaga Grande de Santa Marta y reserva de la Biosfera) del Convenio RAMSAR en el Parque Isla de Salamanca.

El municipio en su área urbana está compuesto de 12 barrios que son: Centro, Villa Esperanza, Barrio abajo, 12 de octubre, El Rincón, San José, El Camellón, Los Robles, La Magdalena, Simón Bolívar Primera Etapa, Simón Bolívar Segunda Etapa Y la Urbanización La Bendición de Dios

Las condiciones físicas de las vías urbanas del Municipio de Sitio Nuevo en su totalidad son precarias a excepción de la calle 2 a partir de la carrera 8 Barrio Centro , hasta carrera 14 Barrio el Camellón en donde se encuentra ubicado el cementerio Municipal, la carrera 8 que empieza en la calle 1 barrio centro hasta la calle 4, carrera 9 que inicia en la calle 1 Barrio Centro hasta la calle 4 y un pequeño tramo de la calle 3 entre carreras 7 y 8 barrio centro se encuentran pavimentadas el resto de las calles y carreras del Municipio se encuentran destapadas, es decir sin intervención estructural, esto es factor que incide directamente en la calidad espacial del área urbana.

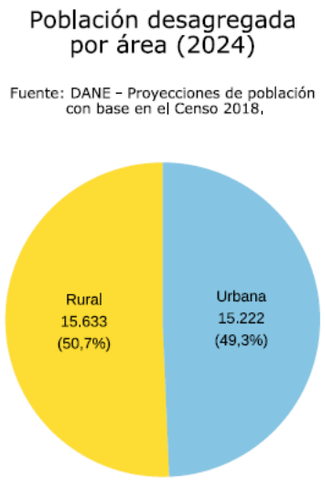
LOTE 2. CORREGIMIENTO DE PALERMO.

El corregimiento de Palermo hace parte de la división política del municipio de Sitionuevo y es el asentamiento urbano mas importante en materia demográfica después de la cabecera municipal.



1.3. POBLACION.

Conforme a la ficha de caracterización territorial del DNP, el municipio de Sitionuevo tiene proyectada un población según fuente DANE de 30.855 para el 2.024 segregada por área así:



II. Descripción DEL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.

Objeto a contratar por lote	Valor Lote	Plazo de ejecución	Lugar de ejecución
LOTE 1. AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA	$330.000.000	Cuatro (4) meses.	Cabecera (zona urbana) municipio de

MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA			Sitionuevo, Magdalena.
LOTE 2 AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA	$400.000.000	Cuatro (4) meses.	Corregimiento de Palermo, municipio de Sitionuevo, Magdalena

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPCC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
10171800	ACONDICIONAMIENTO DEL SUELO
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77121600	PREPARACION DEE TERRENO Y SUELO
77101500	EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL
77101600	PLANEACION AMBIENTAL

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FRENTE AL LOTE 1 A CONTRATAR.

En virtud de la suscripción del Convenio de Asociación, se realizarán las siguientes acciones y actividades principales y complementarias relacionadas con el objeto del Convenio y sus obligaciones:

NO.	ITEM	ACTIVIDAD
COMPONENTE 1:	*ESTUDIOS PARA DIAGNOSTICAR LOS SECTORES A REFORESTAR VEREDAS Y CABECERA MUNICCIPAL:*	Se realizará un sondeo por medio de visitas de campo en las diferentes zonas de la Cabecera Municipal para identificar los sectores ribereños en los que se destinara a repoblar zonas deforestadas evitando las erecciones en el centro al margen del rio Magdalena
COMPONENTE 2:	*SENCIBILIZACION EN DISTINTOS SECTORES SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO Y SU MITIGACION A TRAVES DE LA SIEMBRAA Y CONSERVACION DE ARBOLES:*	Se dictarán charlas en la Cabecera Municipal sobre el Cambio climático y su mitigación a través de la siembra y conservación de árboles. **Arborización con árboles frutales nativos:** Una vez diagnosticado los lugares a reforestar en la zona rivereña se procederá a la siembra de 88 árboles frutales típicos de la región, la altura debe ser de entre 1,00 mts contados desde el cuello o borde de la bolsa. • El bloque de tierra negra debe tener como mínimo 80 centímetros de diámetro ó Bolsas plásticas que deben tener como mínimo 50 cm de altura y 60 cm de Diámetro. • El transporte menor y mayor deberá realizarse técnicamente, de forma tal que el material no sufra daño. El transporte menor deberá utilizar medios que no maltraten el material, entre ellos se pueden utilizar: carretillas, cajas plásticas, etc. forma convenida, se adelantarán las siembras de los árboles previstas, por parte de los Operarios asignados para esta labor, realizando el siguiente procedimiento: ✓ Acondicionar el terreno en el que se van a realizar las plantaciones, con pala, pico y palín. ✓ Realizar la excavación en el terreno con la pala y el pico, en los sitios en donde se requieran nuevas siembras. ✓ Aplicar tierra abonada en los sitios previamente excavados. ✓ Colocar las plantas por tipo según el diseño previsto y de acuerdo a su altura y anchura.

		✓ Retirar la planta de la bolsa. ✓ Retirar la maleza de la planta antes de la siembra. ✓ Realizar la siembra de las plantas. ✓ Corral en madera de 60cm x 60cm x 1mt de altura con 5 líneas de maderas horizontales en cada cara con separación de 20cm. ✓ Durante el Proceso de Siembra, se debe tener presente lo siguiente: La base del tallo del árbol deberá quedar al mismo nivel del suelo cuidando que las raíces estén completamente cubiertas. ✓ El suelo alrededor del bloque del árbol o planta ornamental sembrada será moderadamente compactado (compactación manual) con el objeto de eliminar bolsas de aire y buscando que el árbol o planta ornamental conserve su posición vertical original de la bolsa. ✓ El sustrato a utilizar para rellenar los espacios deberá consistir en una mezcla de Tierra negra fértil tamizada y mezclada. ✓ Las actividades objeto del presente proceso contemplan el alcance descrito en el presupuesto oficial.
COMPONENTE 3:	*MANTENIMIENTO Y RIEGO DE 280 ARBOLES:*	El Contratista deberá mantener las Siembras efectuadas, por un tiempo mínimo de (8) meses a partir de la fecha de siembra, durante los cuales realizará las siguientes actividades, para garantizar la supervivencia de las Plantaciones: • Regar diariamente las plantas en épocas de verano y en forma intercaladas en época de invierno de acuerdo a las precipitaciones y necesidades en el terreno. • Limpieza alrededor del pie de las plantas, cortándola con machete para abrir plateo de tal manera que el sistema radicular de las plantas pueda tener aireación y un mejor desarrollo del follaje. • Poda sanitaria y de formación de las plantas con tijera podadora para los tallos y darle forma al desarrollo del follaje. • Aplicación del abono foliar en plantas con la bomba de fumigar directamente al follaje para desarrollo de este. • Realizar fumigación con insecticidas y fungicidas para el control de insectos, plagas y enfermedades. • Realizar surcos, formando una batea alrededor de cada planta para sostener el agua de tal forma que esta pueda penetrar hasta el fondo de las raíces. • Realizar arado y remoción del terreno alrededor de las plantas con la punta del machete proyectando el filo del machete en sentido horizontal con el recorrido o desarrollo de las raíces para evitar el corte de estas y facilitar la filtración del agua, nutrientes y abonos hacia el sistema radicular de las plantas. ***Resiembra***: En el evento que exista mortalidad del material plantado, se deberán reponer los Árboles, mediante la siembra de especies con las mismas calidades técnicas del material inicial. Esta labor se realizará durante todo el tiempo de Mantenimiento establecido, iniciándose con cada nueva siembra, un nuevo período de tres (3) meses de mantenimiento ***Visitas de control y seguimiento:*** Para mantener los árboles o plantas ornamentales en buen estado de vigor y sanitario, se debe realizar por parte del Contratista un monitoreo continuo de los individuos sembrados, con el fin de detectar a tiempo agentes patógenos o daños causados de forma biótica y abiótica. Las Inspecciones a realizar por parte del Contratista para tal fin, se realizarán una vez por semana, o antes, en el evento en que la Secretaria de Prospectiva Estratégica y Ordenamiento Territorial lo solicite, por algún tipo de falla detectada.

COMPONENTE 4:	*PERSONAL MINIMO Y ESPECIFICO CON QUE DEBE CONTAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL OBJETO A CONTRATAR EN EL CONVENIO:*	• Un director del proyecto – Administrador de empresa con 5 años de experiencia. – dedicación 50% • Un ingeniero Ambiental – con 3 años de experiencia - deificación 100% • 2 técnico Ambiental – con 3 años de experiencia – dedicación del 100% a) Para acreditar su perfil deberán aportar: Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos, previo inicio del contrato b) Deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. d) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato. e) Se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales. f) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio. g) El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

2.3.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL LOTE 1.

De acuerdo al presente estudio previo, el Convenio tendrá las siguientes actividades o ítems de ejecución, de acuerdo al alcance de su objeto:

1. MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRE DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SITIONUEVO MAGDALENA.

N°	PRODUCTO	INSUMOS	UNID	CANT
1.1	Estudios para diagnosticar los sectores a reforestar Veredas y Cabecera Municipal.	1 ingeniero y 2 tecnólogo forestal.	Días	18
1.2	Sensibilización en distintos sectores sobre el Cambio climático y su mitigación a través de la siembra y conservación de árboles DE ARBOLES	2 ingeniero ambiental.	Días	18
1.3	Siembra de árboles frutales nativos.	Árboles nativos altura 1mt, tierra negra abonada, herramientas de excavación y 2 personal con experiencia en plantación de árboles.	Unid	330

1.4	Corral de protección	Corral en madera de 60cm x 60cm x 1mt de altura	Unid	330
1.5	Mantenimiento y riego de 280 arboles	14 obreros con experiencia en riego y mantenimiento de árboles, Carro tanque para suministro de agua por 8 meses.	Jornales	3832,5877
1.6	Dotación Personal de mantenimiento de riego 1 y 2 Jornadas de Limpieza (Kit que incluye: Camiseta Tipo Polo Color Verde, Jeans Azul Tipo Industrial, Gorra tipo chavo de protección solar color Rojo, Chaleco en Drill Color Beis, Botas de Seguridad, Gafas de Protección, Caja Tapabocas.)	Dotación de uniformes e implementos de seguridad	Unidad	16,00

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS FRENTE AL LOTE 2 A CONTRATAR

NO.	ITEM	ACTIVIDAD
COMPONENTE 1:	*ESTUDIOS PARA DIAGNOSTICAR LOS SECTORES A REFORESTAR CORREGIMIENTO DE PALERMO:*	Se realizará un sondeo por medio de visitas de campo en el Corregimiento de Palermo del municipio de Sitionuevo para identificar los sectores ribereños en los que se destinara a repoblar zonas deforestadas evitando las erecciones en el centro al margen del rio Magdalena y en sectores del centro poblado del corregimiento.
COMPONENTE 2:	*SENSIBILIZACION EN DISTINTOS SECTORES SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO Y SU MITIGACION A TRAVES DE LA SIEMBRA Y CONSERVACION DE ARBOLES:*	Se dictarán charlas en el corregimiento sobre el Cambio climático y su mitigación a través de la siembra y conservación de árboles. **Arborización con árboles frutales nativos:** Una vez diagnosticado los lugares a reforestar en la zona rivereña se procederá a la siembra de 500 árboles frutales típicos de la región, la altura debe ser de entre 1,00 mts contados desde el cuello o borde de la bolsa. • El bloque de tierra negra debe tener como mínimo 80 centímetros de diámetro ó Bolsas plásticas que deben tener como mínimo 50 cm de altura y 60 cm de Diámetro. • El transporte menor y mayor deberá realizarse técnicamente, de forma tal que el material no sufra daño. El transporte menor deberá utilizar medios que no maltraten el material, entre ellos se pueden utilizar: carretillas, cajas plásticas, etc. forma convenida, se adelantarán las siembras de los árboles previstas, por parte de los Operarios asignados para esta labor, realizando el siguiente procedimiento: ✓ Acondicionar el terreno en el que se van a realizar las plantaciones, con pala, pico y palín. ✓ Realizar la excavación en el terreno con la pala y el pico, en los sitios en donde se requieran nuevas siembras. ✓ Aplicar tierra abonada en los sitios previamente excavados. ✓ Colocar las plantas por tipo según el diseño previsto y de acuerdo con su altura y anchura. ✓ Retirar la planta de la bolsa. ✓ Retirar la maleza de la planta antes de la siembra. ✓ Realizar la siembra de las plantas. ✓ Corral en madera de 60cm x 60cm x 1mt de altura con 5 líneas de maderas horizontales en cada cara con separación de 20cm. ✓ Durante el Proceso de Siembra, se debe tener presente lo siguiente: La base del tallo del árbol deberá quedar al mismo nivel del suelo cuidando que las raíces estén completamente cubiertas. ✓ El suelo alrededor del bloque del árbol o planta ornamental sembrada será moderadamente compactado (compactación manual) con el objeto de eliminar bolsas de aire y buscando que el árbol o planta ornamental conserve su posición vertical original de la bolsa. ✓ El sustrato por utilizar para rellenar los espacios deberá consistir en una mezcla de Tierra negra fértil tamizada y mezclada. ✓ Las actividades objeto del presente proceso contemplan el alcance descrito en el presupuesto oficial.
COMPONENTE 3:	*MANTENIMIENTO Y RIEGO DE 500 ARBOLES:*	El Contratista deberá mantener las Siembras efectuadas,

		por un tiempo mínimo de (8) meses a partir de la fecha de siembra, durante los cuales realizará las siguientes actividades, para garantizar la supervivencia de las Plantaciones: • Regar diariamente las plantas en épocas de verano y en forma intercaladas en época de invierno de acuerdo con las precipitaciones y necesidades en el terreno. • Limpieza alrededor del pie de las plantas, cortándola con machete para abrir plateo de tal manera que el sistema radicular de las plantas pueda tener aireación y un mejor desarrollo del follaje. • Poda sanitaria y de formación de las plantas con tijera podadora para los tallos y darle forma al desarrollo del follaje. • Aplicación del abono foliar en plantas con la bomba de fumigar directamente al follaje para desarrollo de este. • Realizar fumigación con insecticidas y fungicidas para el control de insectos, plagas y enfermedades. • Realizar surcos, formando una batea alrededor de cada planta para sostener el agua de tal forma que esta pueda penetrar hasta el fondo de las raíces. • Realizar arado y remoción del terreno alrededor de las plantas con la punta del machete proyectando el filo del machete en sentido horizontal con el recorrido o desarrollo de las raíces para evitar el corte de estas y facilitar la filtración del agua, nutrientes y abonos hacia el sistema radicular de las plantas. ***Resiembra:*** En el evento que exista mortalidad del material plantado, se deberán reponer los Árboles, mediante la siembra de especies con las mismas calidades técnicas del material inicial. Esta labor se realizará durante todo el tiempo de Mantenimiento establecido, iniciándose con cada nueva siembra, un nuevo período de tres (3) meses de mantenimiento ***Visitas de control y seguimiento:*** Para mantener los árboles o plantas ornamentales en buen estado de vigor y sanitario, se debe realizar por parte del Contratista un monitoreo continuo de los individuos sembrados, con el fin de detectar a tiempo agentes patógenos o daños causados de forma biótica y abiótica. Las Inspecciones a realizar por parte del Contratista para tal fin, se realizarán una vez por semana, o antes, en el evento en que la Secretaria de Prospectiva Estratégica y Ordenamiento Territorial lo solicite, por algún tipo de falla detectada.
COMPONENTE 4:	*PERSONAL MINIMO Y ESPECIFICO CON QUE DEBE CONTAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL OBJETO A CONTRATAR EL CONVENIO:*	• Un director del proyecto – Administrador de empresa con 5 años de experiencia. – dedicación 50% • Un ingeniero Ambiental – con 3 años de experiencia - deificación 100% • 2 técnico Ambiental – con 3 años de experiencia – dedicación del 100% a) Para acreditar su perfil deberán aportar: Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos, previo inicio del contrato b) Deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. d) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato. e) Se obliga a que los profesionales estén disponibles

		(físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales. f) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello Conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio. g) El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

2.5.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL LOTE 2

De acuerdo con el presente estudio previo, el Convenio tendrá las siguientes actividades o ítems de ejecución, de acuerdo al alcance de su objeto:

1. MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRE DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO SITIONUEVO MAGDALENA.				
N°	**PRODUCTO**	**INSUMOS**	**UNID**	**CANT**
1.1	Estudios para diagnosticar los sectores a reforestar Veredas y Cabecera Municipal.	1 ingeniero y 2 tecnólogo forestal.	Días	20
1.2	Sensibilización en distintos sectores sobre el Cambio climático y su mitigación a través de la siembra y conservación de árboles DE ARBOLES	2 ingeniero ambiental.	días	20
1.3	Siembra de árboles frutales nativos.	Árboles nativos altura 1mt, tierra negra abonada, herramientas de excavación y 2 personal con experiencia en plantación de árboles.	Unid	400
1.4	Corral de protección	Corral en madera de 60cm x 60cm x 1mt de altura	Unid	400
1.5	Mantenimiento y riego de 500 arboles	25 obreros con experiencia en riego y mantenimiento de árboles, Carro tanque para suministro de agua por 8 meses.	Jornales	4800
1.6	Dotación Personal de mantenimiento de riego 1 y 2 Jornadas de Limpieza (Kit que incluye: Camiseta Tipo Polo Color Verde, Jeans Azul Tipo Industrial, Gorra tipo chavo de protección solar color Rojo, Chaleco en Drill Color Beis, Botas de Seguridad, Gafas de Protección, Caja Tapabocas.)	Dotación de uniformes y implementos de seguridad	Unidad	20

2.5. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Convenio.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
9. Durante la ejecución del Convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud y Seguridad en el Trabajo SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la ESAL.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Convenio.
13. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del Convenio.
14. Realizar los aportes en los términos de la oferta.
15. Realizar el aporte de los recursos en dinero correspondientes al porcentaje comprometido, y destinarlos a coadyuvar en la ejecución del proyecto, a través de las actividades que permitan generar mayor impacto y continuar con el mejoramiento de las condiciones ambientales.
16. En caso de realizar aportes en especie, deberá la ESAL, especificar dentro de su propuesta técnica, las acciones a desarrollar.
17. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades del objeto Convenio.
18. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
19. Disponer de los equipos tecnológicos para las actividades operativas del convenio.
20. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del Convenio.
21. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
22. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere con la suscripción del Convenio, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes: **(1)** Realizarlos los aportes convenidos. **(2)** Resolver las solicitudes de la ESAL y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del Convenio. **(3)** Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. **(4)** Designar un Supervisor. **(5)** Realizar la supervisión del Convenio. **(6)** Las demás que se pacten dentro del Convenio.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Convenio de acuerdo al presente estudio previo, corresponderá a ocho (08) meses, sin que su ejecución exceda el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.8. FACULTAD PARA CONTRATAR

El alcalde tiene facultad para celebrar contratos, conforme a lo establecido en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política, 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, 91 literal D numerales 1 y 5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Nos.1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, expresando en su inciso segundo del capítulo consideraciones:

"Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, ***celebrar contratos con***

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad *con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.* (Negrilla ausente de texto)

III. VALOR ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO A CELEBRAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presente proceso contractual pretende la suscripción de un convenio y/o contrato de asociación de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, al reunir las siguientes condiciones:

a) El objeto del contrato a ejecutar corresponde a programas y actividades de interés público previsto por el municipio tendientes a definir, establecer y desarrollar políticas públicas que generen conciencia en la ciudadanía sobre la protección, conservación y salvaguarda del medio ambiente en nuestro Municipio.
b) Que el presente proceso no comprende una relación conmutativa, debiendo la entidad sin ánimo de lucro presentar un ofrecimiento económica por el valor de disponibilidad presupuestal definido por la entidad.
c) Que, a pesar de existir una oferta en el mercado por distintas personas privadas, la realización del presente objeto contractual con una entidad sin ánimo de lucro optimiza los recursos definidos por la administración para la atención de la presente necesidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

En ese sentido, la Entidad hace saber a los interesados y veeduría en general que el presente proceso no puede confundirse con la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, ya que el contrato a celebrar mediante el presente proceso competitivo de selección de ESAL al ser distinto al establecido en dicha disposición, conforme a lo señalado en su último inciso.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo). Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación desde al perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se elaboró el anexo correspondiente, el cual presenta el análisis del sector que sirve como soporte para la estructuración del proceso competitivo de convocatoria a ESAL a través del cual se seleccionará la entidad sin ánimo de lucro.

El análisis del sector presentado en el anexo contribuye, entre otras cosas, a establecer el contexto del proceso competitivo de convocatoria a ESAL, e identificar el segmento de la economía en el cual se ubican los posibles oferentes y aspectos importantes para tener en cuenta en el proceso de selección.

El anexo se divide en cuatro capítulos: en el primero se expone la necesidad que pretende satisfacer el municipio de Sitionuevo; en el segundo se desarrollan aspectos generales la situación económica del sector, un análisis del mercado y del servicio a contratar, un estudio técnico y un aspecto legal; en el tercero se presenta una revisión de la oferta, en donde se estudian a los posibles interesados en el proceso de selección, el cuarto denominado análisis de la demanda se describen las condiciones en las cuales el municipio de Sitionuevo a contratado en el pasado el servicio, y como lo han hecho otras entidades estatales y el sector privado.

Corolario de lo anterior el municipio de Sitionuevo, Magdalena, ha estimado con presupuesto oficial del presente proceso competitivo de convocatoria a entidades sin ánimo de lucro en NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000,oo), incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, según certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024, los cuales se distribuyen así:

No. DE LOTE	OBJETO A CONTRATAR POR LOTE	VALOR LOTE
LOTE 1.	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA	$330.000.000
LOTE 2.	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y	$400.000.000

	SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA	

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El aporte del municipio para la ejecución del presente proceso se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por el Profesional Universitario encargado del Área de Presupuesto con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($980.000.000,oo).

3.2. FORMA DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES.

El municipio desembolsará los aportes derivados de los contratos a suscribir una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 así:

Un primer desembolso por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Municipio, en calidad de anticipo una vez se cumplan las siguientes actividades: (a) registro presupuestal expedido por la entidad; (b) aprobación de garantías; (c) suscripción de acta de inicio, (d) presentación de cronograma de actividades a ejecutar (e) aprobación de cronograma por parte de la supervisión del contrato, (f) presentación de factura electrónica, si hay lugar a ello, y/o cuenta de cobro acompañada de certificación de encontrarse a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social, aportando planilla de seguridad social, y demás documentos relacionados por la Secretaria de Hacienda al momento de radicar la cuenta.

El valor será cancelado así:

Cuatro (4) desembolsos sucesivos iguales por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato a partir del 30 de junio de 2024, girados a final de cada mes, suma a la cual deberá aplicarse la amortización del valor entregado en anticipo. La ESAL deberá presentar para el desembolso factura electrónica, si hay lugar a ello y/o cuenta de cobro, acompañada de informe de actividades del periodo, acta de recibo parcial a satisfacción de actividades suscrita por el supervisor del contrato, certificación de encontrarse a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social, aportando planilla de seguridad social, y demás documentos relacionados por la Secretaria de Hacienda al momento de radicar la cuenta.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IV. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales la cual para efectos de análisis se encuentra incluida dentro de la rama económica Administración pública y defensa.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta además la división sectorial según la actividad económica.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales.

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas "Entidades privadas no lucrativas" o "Entidades privadas sin ánimo de lucro"

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

4.1. TIPOS DE ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

4.2. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

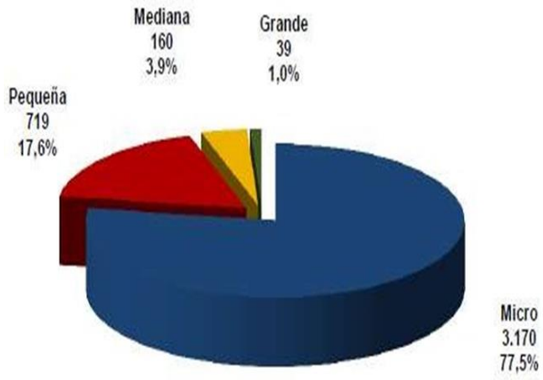
La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4,61%	7.790	11,18%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,46%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	19	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	7.857	100%	69.684	100%	234.322	100%

Ilustración 1. Fuente: registro único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según la Confederación Nacional de Cooperativas –CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales.

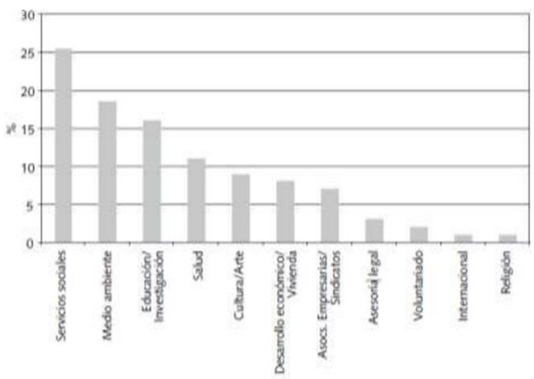
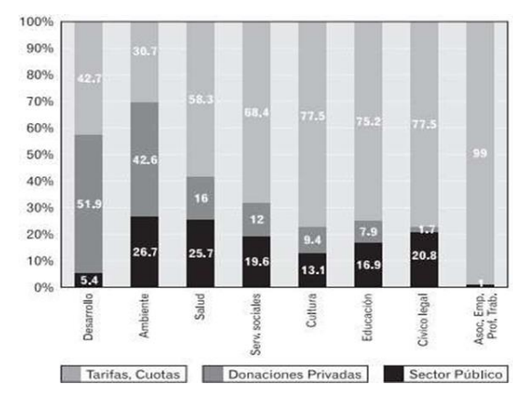


Ilustración 2. Fuente: Directorio-guía de entidades sin ánimo de lucro

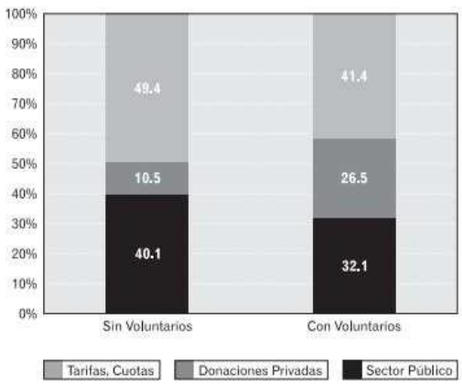
4.2.1. FUENTES DE INGRESOS DEL SECTOR

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:



I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;

II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej.: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.



Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

4.2.2. FUENTES DE INGRESOS POR ÁREAS DE ACTIVIDAD

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo su peso varía entre los mismos.

En el campo de cultura y deporte, igualmente el pago por los servicios y las cuotas son predominantes. En este campo, esto es más notorio para los clubes recreacionales y deportivos, que para la actividad cultural, cuyas organizaciones tienen una proporción de ingresos privados un poco más bajos (55%). En los campos “tradicionales” de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la importancia del pago como contraprestación del servicio, puede estar reflejando la voluntad de los beneficiarios de acceder a servicios por fuera del sector oficial.

4.2.3. EMPLEO QUE GENERA

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2014.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015.
Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.

Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro.

Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

PRODUCTO INTERNO BRUTO
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2023)

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

4.2.4. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 PRIMER TRIMESTRE 2023.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Ilustración 3. Fuente: DANE, Cuentas nacionales Prpreliminar

1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.2.5. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Ilustración 4. Fuente: DANE, Cuentas nacionales Prreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución general de los subsectores de servicios
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_2023.pdf (12 de mayo de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Marzo 2023p/ marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Ilustración 5. Ilustración 5. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	-0,6	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,8	0,5	-2,5	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-6,4	-0,9	-0,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	-0,4	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,1	0,1	-1,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	-5,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	-1,6	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2	--

*Ilustración 6. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión*

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2022.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	10,7	2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	5,1	5,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,2	11,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	8,9	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,3	8,4	3,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,2	5,5	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	17,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,7	18,5	0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	9,0	3,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,8	8,8	4,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	8,0	4,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	2,3	7,0	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,6	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	1,9	5,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	3,5	4,5	1,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	6,8	6,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	9,8	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	10,2	5,4	--

*Ilustración 7. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión*

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	División 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	3,0	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

*Ilustración 8. Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupa*

V. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

Para el caso que nos ocupa, la entidad escoge la modalidad prevista en el artículo segundo ibidem, al reunir las siguientes condiciones:

a) El objeto del contrato a ejecutar corresponde a programas y actividades de interés público previsto por el municipio tendientes a definir, establecer y desarrollar políticas públicas que generen conciencia en la ciudadanía sobre la protección, conservación y salvaguarda del medio ambiente en nuestro Municipio.
b) Que el presente proceso no comprende una relación conmutativa, debiendo la entidad sin ánimo de lucro presentar un ofrecimiento económica por el valor de disponibilidad presupuestal definido por la entidad.
c) Que, a pesar de existir una oferta en el mercado por distintas personas privadas, la realización del presente objeto contractual con una entidad sin ánimo de lucro optimiza los recursos definidos por la administración para la atención de la presente necesidad en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Los interesados no pueden confundir el presente proceso con la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, ya que el contrato a celebrar mediante el presente proceso competitivo de selección de ESAL, es distinto al previsto en dicha disposición, conforme a lo señalado en su último inciso.

Que las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a obtener los objetivos del plan de

desarrollo de manera innovadora y que incrementen la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional ***"o que, si existe"*, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo**. Esa norma señala que el instrumento de política pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

Frente a esta normativa, la metodología del Contrato a celebrar tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración **aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley**.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar el objeto de diseñar e implementar estrategias que permitan avanzar en la consolidación de la política pública nacional de protección, conservación y salvaguarda del medio ambiente en el municipio de SITIONUEVO, Magdalena, las entidades sin ánimo de lucro deberán enviar propuesta.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el artículo 4to del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir Contrato Interadministrativo.

De acuerdo a lo anterior, en atención a que no es obligatorio en el presente proceso realizar aportes o comprometerlos en un porcentaje mayor a 30% del valor del Convenio, la entidad adelantará la presente contratación mediante Proceso Competitivo.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos del Decreto 092 de 2017 y del Plan de Desarrollo Municipal, entendiendo que este convenio beneficiará a las comunidades menos favorecidas del Municipio aportándoles herramientas ligadas a establecer un programa de cultura ambiental, que permita generar mejores condiciones de vida a partir de una educación ambiental para el bienestar social, la salud, la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y el derecho a la educación, incrementando la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población, por lo cual es necesario para el Municipio de Sitionuevo Magdalena, seleccionar a una Entidad sin Ánimo de Lucro -ESAL-, para el desarrollo del convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA, objeto del presente proceso contractual, el cual es ofrecido para una ESAL con los cuales se busca contribuir a la cultura y conciencia ambiental, para la siembra de árboles y mitigación del calentamiento global en la cabecera municipal, y en el corregimiento de Palermo del Municipio de Sitionuevo Magdalena.

Por medio del presente, el suscrito Alcalde del Municipio de Sitionuevo Magdalena, con fundamento en lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del presente estudio previo, que justifican el desarrollo del proceso competitivo encaminado a contratar la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO con quien se pretende realizar el convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION E INTERVENCION INTEGRAL PARA MEJORAR LA MITIGACIÓN DEL CALENTAMIENTO GLOBAL MEDIANTE LA SIEMBRA DE ÁRBOLES Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.

VI. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.

2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.

3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente.

Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.

1. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

2. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

3. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.

VII. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETO SIMILAR A CONTRATAR

7.1. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE COMPRAS EN SECOP

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES ESTATALES				
ENTIDAD	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO DE EJECUCION**
ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	Contratación régimen especial (con ofertas)	FORTALECER LAS POLÍTICAS AMBIENTALES MEDIANTE JORNADAS DE LIMPIEZA EN LA RIVERA DEL RIO Y JORNADAS DE CONCIENTIZACIÓN, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO - MAGDALENA.	$ 440.000.000	7 meses

ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	Contratación régimen especial (con ofertas)	FORTALECER LAS POLÍTICAS AMBIENTALES MEDIANTE JORNADAS DE LIMPIEZA EN LA RIVERA DEL RIO Y MESAS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RIO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA	$ 441.000.000	189 días

MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA
Alcaldía Municipal